



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°097-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 07 de febrero del 2024.

VISTO:

Que, de acuerdo al Informe N°064-2024-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 07 de febrero del 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, por el cual remite el informe favorable para la modificación presupuestal entre metas a nivel funcional programático, Informe N°051-2024-MDSJB/SGI-SLE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política de Estado de 1993 señala en su Artículo 194° que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que emana de la voluntad popular. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, pero con sujeción a Leyes y a la Normatividad vigente.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual mantiene su vigencia, de conformidad con la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 y su modificatoria efectuada a través del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022- EF/50.01, señala que, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"; Que, por su parte el numeral 40.2 del artículo 40 del referido dispositivo legal, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; Que, el acápite i), del literal b), del numeral 25.1 del artículo 25 del referido dispositivo legal, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN. Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital";

Que, visto el Informe N°051-2024-MDSJB/SGI-SLE, de fecha 07 de febrero del 2024, por el cual el Sub Gerente de Infraestructura de la MDSJB, remite el informe correspondiente, solicitando la habilitación presupuestal para la ejecución del proyecto "CREACION DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL SECTOR DE ASOCIACIÓN LA VICTORIA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N°2457522, así mismo manifiesta que dicha ejecución, está suspendida al año 2023, y no está en la programación multianual por ende solicita su incorporación en el PMI y su respectiva habilitación por el saldo de S/. 253, 793.20 soles, del presente año fiscal, con la finalidad de culminar al 100% dicha ejecución;

Que, de acuerdo al Informe N°064-2024-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 07 de febrero del 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, por el cual remite el informe favorable para la modificación presupuestal entre metas a nivel funcional programático;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación presupuestal a nivel funcional programático de las siguientes obras del PIM 2024, como detalla:

METAS HABILITADORAS

N°	CODIGO UNICO	INVERSION	RUBRO	MONTO
1	2457768	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUINPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUINPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	18	252, 794.00
TOTAL S/.				252, 794.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

METAS HABILITADAS:

N°	CODIGO UNICO	INVERSION	RUBRO	MONTO
1	2457522	CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTIUSO EN EL SECTOR DE ASOCIACION LA VICTORIA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	18	252,794.00
TOTAL, S/				252,794.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al área usuaria y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

